

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Los Ulagares a favor de doña María de la Soledad Jabat y de Corral.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Los Ulagares, a favor de doña María de la Soledad Jabat y de Corral, por fallecimiento de su padre don Rafael Jabat y Gómez de la Serna.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alquibla a favor de doña María-Rosa Roca de Togores y Pérez-Seoane.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Marqués de Alquibla, a favor de doña María-Rosa Roca de Togores y Pérez-Seoane, por fallecimiento de su padre don Alfonso Roca de Togores y Pérez del Pulgar.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fromista a favor de doña Angela María Tellez Girón y Duque de Estrada.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Marqués de Fromista, a favor de doña Angela María Tellez-Girón y Duque de Estrada, por fallecimiento de doña María Carlota Sánchez-Pleytes y Jimenez.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Arruga a favor de don Alfredo Arruga Forgas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, con exención de derechos fiscales, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Arruga, a favor de don Alfredo Arruga Forgas, por fallecimiento de su padre don Hermenegildo Arruga Liró.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Vega-Mar a favor de don Juan Antonio Drake Thomas.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del

Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Vega-Mar, a favor de don Juan Antonio Drake Thomas, por fallecimiento de su padre don Juan Antonio Drake y Drake.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Conde de Grá a favor de don José Ignacio Echevarría Echániz.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Conde de Grá, a favor de don José Ignacio Echevarría Echániz, por fallecimiento de su padre don José Luis Echevarría y de Meer.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir Carta de Sucesión en el título de Duque de Grimaldi con Grandeza de España a favor de don José Joaquín Márquez Ulloa.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida Carta de Sucesión en el título de Duque de Grimaldi, con Grandeza de España, a favor de don José Joaquín Márquez Ulloa, por fallecimiento de su padre don José Joaquín Márquez y Patiño.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

ORDEN de 31 de octubre de 1973 por la que se manda expedir sin perjuicio de tercero de mejor derecho Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Couserans a favor de don José de España y Pascual de Quinto.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre de Su Excelencia el Jefe del Estado, ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Couserans a favor de don José de España y Pascual de Quinto, por cesión de su padre don Fernando de España y Morell.

Lo que comunico a V. E.
Dios guarde a V. E.
Madrid, 31 de octubre de 1973.

RUIZ JARABO

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se confirma el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Játiva don Emilio Garrido Cerdá contra calificación del Registrador de la Propiedad de dicho partido.

Excmo. Sr.: Visto el recurso gubernativo interpuesto por el Notario de Játiva don Emilio Garrido Cerdá contra la negativa del Registrador de la Propiedad de dicho partido a inscribir una escritura de compraventa, pendiente en este Centro en virtud de apelación del recurrente.

Resultando que don José y don Vicente Colomer Gil, dueños de una y dos terceras partes, respectivamente, de una casa barata sita en Játiva y adquirida por herencia de su padre, vendieron la totalidad del inmueble número 15 de la calle de Ma-